SOLICITUD OTROSÍ Nro. 01 DE PRÓRROGA Nro. 01 Y DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 254 DEL 2026	
ÁREA O DEPENDENCIA	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
CONTRATO No.	254 DEL 19 DE MARZO DE 2026
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO MEDICO CIRUJANO DENTRO DEL PROCESO DEL SERVICIO DE CIRUGIA DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ"
CONTRATISTA	JORGE LUIS PEREZ CASTILLEJO C.C. Nro. 72.260.776 DE BARRANQUILLA Celular. 3184670047 Email. jorez30@hotmail.com
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE MARZO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.680.000,00)
FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.680.000,00). Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. LA ENTIDAD realizará el pago mediante actas parciales sin exceder el valor total del contrato OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($87.680.000). LA ENTIDAD cancelara el valor de UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($1.370.000.00) valor día laborado. Los pagos se realizarán mes vencido, posterior presentación de cuenta de cobro, junto con el respectivo producto entregado el cual para el presente contrato será un informe de actividades y de gestión realizada, informe del supervisor y pago de seguridad social, haber entregado toda la documentación exigida en el área de recursos humanos y contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta del contrato, Presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. PARÁGRAFO TERCERO: E supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026
SOLICITUD OTROSÍ Nro. 01 DE PRÓRROGA Nro. 01	DOS (02) MESES, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.
SOLICITUD OTROSÍ Nro. 01 DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Nro. 01	QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.070.000,00)
CDP Nro.	0620 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2026

BALANCE DEL CONTRATO				
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR PAGADO**	**SALDO DEL CONTRATO**
31 DE AGOSTO DE 2026	$87.680.000,00	$58.910.000,00	$58.910.000,00	$28.770.000,00

JUSTIFICACIÓN U OBSERVACIONES
El Hospital José Cayetano Vásquez, como Empresa Social del Estado (E.S.E.) de segundo nivel de complejidad, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, oportuna y segura de los servicios de salud a la población del municipio de Puerto Boyacá y a los habitantes de su zona de influencia. En desarrollo de su objeto social y de conformidad con su capacidad técnico-científica y resolutiva, la institución requiere contar de manera permanente con el profesional en cirugía lo cual es indispensables para la atención de pacientes que presentan condiciones quirúrgicas que requieren manejo oportuno, particularmente en los servicios de urgencias y hospitalización.

La prestación de servicios profesionales de médico cirujano se encuentra plenamente justificada por la necesidad de garantizar la atención integral de pacientes con patologías y eventos que, por su naturaleza, pueden requerir valoración quirúrgica, diagnóstico, definición de conducta, intervención operatoria, manejo postoperatorio y seguimiento durante la hospitalización. En este sentido, el profesional médico cirujano cumple un papel fundamental en la atención de urgencias quirúrgicas y en el manejo de pacientes hospitalizados que presentan enfermedades, lesiones o complicaciones susceptibles de tratamiento quirúrgico, de acuerdo con la capacidad resolutiva de la institución.

Dentro de las actividades asistenciales propias de esta especialidad se encuentra la valoración inicial y evolución de pacientes con sospecha o diagnóstico de patologías quirúrgicas; la realización de anamnesis y examen físico orientados a establecer diagnósticos y conductas; la solicitud e interpretación de ayudas diagnósticas necesarias para definir el manejo; la determinación de la necesidad de intervención quirúrgica; la elaboración de órdenes y registros clínicos correspondientes; la realización de procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos de urgencia y programados que se encuentren dentro de la capacidad instalada y habilitada de la E.S.E.; así como la vigilancia y seguimiento de los pacientes antes, durante y después de los procedimientos.

En el servicio de urgencias, la disponibilidad del médico cirujano resulta esencial para atender de manera inmediata a pacientes con cuadros abdominales agudos, heridas y traumatismos que requieran manejo quirúrgico, infecciones y procesos que demanden drenaje o intervención, complicaciones postquirúrgicas, hemorragias, lesiones de tejidos blandos y demás condiciones que, previa valoración médica, requieran tratamiento quirúrgico. La oportunidad en la valoración y definición de la conducta permite disminuir riesgos asociados a la demora en la atención y facilita la estabilización, intervención o remisión del paciente cuando la condición clínica exceda la capacidad resolutiva institucional.

De igual manera, en el servicio de hospitalización, el médico cirujano es necesario para la atención, evolución y seguimiento de pacientes con patologías quirúrgicas, así como para la realización de procedimientos que resulten indicados durante la estancia hospitalaria. Su participación comprende la valoración de la evolución clínica, definición y modificación de conductas terapéuticas, realización de procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos, manejo de complicaciones, seguimiento postoperatorio, formulación de tratamientos, determinación de egreso y establecimiento de controles posteriores, según las condiciones clínicas del paciente.

La continuidad de este servicio profesional es indispensable para garantizar la oportunidad y seguridad de los procedimientos quirúrgicos, evitar la suspensión o retraso de intervenciones requeridas, atender adecuadamente las urgencias que se presenten y garantizar el seguimiento de los pacientes hospitalizados. La ausencia o interrupción del servicio de médico cirujano podría generar barreras de acceso, demoras en la valoración de pacientes con condiciones quirúrgicas, aplazamiento de procedimientos, incremento de riesgos para los usuarios y necesidad de remisiones que, de acuerdo con la condición clínica del paciente y la disponibilidad de la red, podrían afectar la oportunidad de la atención.

Así mismo, teniendo en cuenta que el Hospital José Cayetano Vásquez constituye una institución de referencia para la población de Puerto Boyacá y su área de influencia, resulta indispensable mantener la disponibilidad del profesional médico cirujano para responder de manera oportuna a la demanda asistencial de los servicios de urgencias y hospitalización, garantizando la continuidad de la atención quirúrgica y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y oportunidad exigibles en la prestación de los servicios de salud.

En consecuencia, la prestación de servicios profesionales de médico cirujano se encuentra plenamente justificada, toda vez que constituye un componente esencial para el funcionamiento de los servicios de urgencias y hospitalización de la E.S.E., permitiendo realizar la valoración integral de los pacientes con condiciones quirúrgicas, establecer diagnósticos y conductas, efectuar los procedimientos quirúrgicos y médico-quirúrgicos que correspondan a la capacidad resolutiva institucional, brindar manejo y seguimiento postoperatorio y determinar oportunamente las remisiones a instituciones de mayor complejidad cuando las condiciones del paciente así lo requieran.

Por lo anterior, y considerando la importancia crítica de garantizar la disponibilidad continua del profesional médico cirujano para la atención de urgencias quirúrgicas, procedimientos quirúrgicos, manejo de pacientes hospitalizados y seguimiento postoperatorio, se hace necesario realizar el correspondiente otrosí de adición presupuestal y prórroga por dos (2) meses, con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida de la prestación del servicio hasta la fecha de finalización del contrato, prevista para el 31 de agosto de 2026, evitando la interrupción de la atención y disminuyendo los riesgos derivados de la falta de disponibilidad de personal médico capacitado para atender las necesidades quirúrgicas de los usuarios de la institución.

La continuidad contractual permitirá asegurar la atención oportuna de las urgencias quirúrgicas y de los pacientes hospitalizados que requieran intervención o manejo por parte del médico cirujano, garantizar la realización y seguimiento de los procedimientos indicados, responder adecuadamente a la demanda asistencial y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de brindar servicios de salud integrales, oportunos, seguros, humanizados y acordes con la capacidad resolutiva de segundo nivel de complejidad.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Por tal razón se solicita el correspondiente trámite administrativo para la realización de otrosí prorroga por DOS (02) MESES desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 y en adición presupuestal por el valor de QUINCE MILLONES SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.070.000,00).

Lo anterior conforme lo establece el estatuto de contratación Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre del 2022, y el Manual de contratación Resolución Nro. 254 del 13 de noviembre de 2024 y manual de supervisión e interventoría 196 del 26 de diciembre de 2022.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá. A los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

MANUEL JOSE BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO
SUPERVISOR

Elaboro:
John Jairo Morales Ariza / Apoyo Administrativo subgerencia científica
Vo.Bo. Manuel Becerra Saumet Subgerente científico
Reviso:
Jackson Jerez / Asesor Contratación
Aprobó:
Nelson Ulloa Calvo / Gerente